

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Camuñas, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2010, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la colocación de carteles en instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Camuñas y de establecimiento del referido precio público. Dichos acuerdos fueron objeto de exposición pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de forma ininterrumpida desde el día 28 de diciembre de 2010 hasta el 22 de febrero de 2011, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 13, de fecha 18 de enero de 2011, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, con lo que los citados acuerdos se entienden aprobados definitivamente, procediéndose seguidamente a su publicación con el siguiente tenor literal:

ESTABLECIMIENTO ORDENANZA PRECIOS PUBLICOS POR COLOCACION DE CARTELES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

El pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la colocación de carteles en instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Camuñas, cuyo texto se adjunta como anexo I a la presente acta, sometiéndose el expediente a información pública y audiencia a los interesados con publicación en el tablón de edictos municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo por un plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, acordándose igualmente que de no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá aprobada definitivamente la referida ordenanza sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno, publicándose el texto íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.—Establecer el precio público por la colocación de carteles en instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Camuñas».

TEXTO DE LA ORDENANZA APROBADA DEFINITIVAMENTE

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA COLOCACION DE CARTELES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Artículo 1. Objeto.

En virtud de los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Camuñas establece los siguientes precios públicos por la colocación de carteles en las instalaciones deportivas municipales de Camuñas.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza quienes sean titulares de autorización para colocación de carteles publicitarios en las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 3. Obligación de pago.

La obligación de pago nace con la autorización realizada por este Ayuntamiento para la colocación de carteles publicitarios en las instalaciones deportivas de Camuñas.

Artículo 4. Tarifas.

Se establece la cantidad de 25,00 euros anuales por metro cuadrado o fracción de ocupación de la instalación municipal afectada con el correspondiente cartel publicitario.

Artículo 5. Forma de pago.

Deberá acreditarse el pago a favor del Ayuntamiento de Camuñas antes de la instalación del cartel publicitario.

Disposición final.

Entrada en vigor: La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y haya transcurrido el plazo de quince días desde que se haya recibido por la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la comunicación del acuerdo de aprobación en los términos previstos en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Camuñas 23 de diciembre de 2010.–La Alcaldesa, Concepción Medina Díaz.

Contra los citados acuerdos de establecimiento de los citados precios públicos y correspondiente ordenación podrá formularse recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, computado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Camuñas 24 de febrero de 2011.–La Alcaldesa, Concepción Medina Díaz.

N.º I.-2208